

BASES DE LA PROMOCIÓN “SCOTT”

1- La participación en esta promoción (en adelante la “Promoción”), organizada por ITG S.A. (en adelante el “Organizador”), implica el total conocimiento y aceptación de las bases de la misma; cualquier situación relacionada con su interpretación será dirimida por el Organizador exclusivamente, sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia, serán debidamente comunicadas a los participantes y sometidas a la autorización previa de Lotería Nacional S.E.

2 - La presente Promoción tendrá vigencia y validez en todo el territorio de la República Argentina desde el día 17 de Septiembre de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2010 inclusive.

3- Participan de esta promoción los siguientes productos de la marca SCOTT:

a) Papel higiénico Scott doble hoja 2 rollos de 20 mts; Papel higiénico Scott doble hoja 4 rollos de 20 mts; Papel higiénico Scott doble hoja 4 rollos de 30 mts.; Papel higiénico Scott doble hoja 6 rollos de 30 mts.; Papel higiénico Scott doble hoja 4 rollos de 50 mts.; Papel higiénico Scott doble hoja 8 rollos de 50 mts.; Papel higiénico Scott doble hoja 40 hojas (en adelante el “Producto Participante”); los cuales participarán para los sorteos, tanto de los premios menores y de los premios mayores detallados en el siguiente punto.

b) Papel higiénico Scott simple hoja 4 rollos de 30 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 6 rollos de 30 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 12 rollos de 30 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 2 rollos de 90 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 4 rollos de 90 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 6 rollos de 90 mts.; Papel higiénico Scott simple hoja 8 rollos de 90 mts.; Servilletas Scott 50 unidades; Servilletas Scott 40 unidades; Servilletas Scott 70 unidades; Servilletas Scott 140 unidades; Servilletas Scott estilo 20 unidades; Rollo de cocina Magic 3 rollos de 40 hojas; Rollo de cocina Scott gourmet 3 rollos de 40 hojas; Rollo de cocina Scott multiusos 3 rollos de 80 hojas; Paños Scott limpiamax 5 unidades; Rollo de cocina Scott duramax 64 hojas (en adelante el “Producto Participante”). Estos productos sólo participarán por los sorteos de los premios menores detallados en el siguiente punto.

4- Programa de premios y cronograma de sorteos: La presente promoción contempla la entrega de 20 (veinte) premios menores y 2 (dos) premios mayores de acuerdo al siguiente cronograma de sorteos.

a) Los sorteos de los premios menores se realizarán los días 06/10/2010, 08/10/2010, 13/10/2010, 15/10/2010, 20/10/2010, 22/10/2010, 27/10/2010, 29/10/2010, 03/11/2010, 10/11/2010, 12/11/2010, 17/11/2010, 19/11/2010, 24/11/2010, 26/11/2010, 01/12/2010, 03/12/2010, 08/12/2010, 10/12/2010 y 15/12/2010, en los cuales los participantes se podrán hacer acreedores del premio obtenido de acuerdo al desarrollo de entretenimiento detallado en el Anexo I, que

se desarrollará dentro del programa Justo a Tiempo, que se emite por la señal de Telefe, sito en Asunción 949, Martínez, Prov. de Bs. As. y que forma parte integrante de las presentes bases y condiciones.

b) Los sorteos de los premios mayores se realizarán los días: 05/11/2010 y 17/11/2010 y consistirán en un premio de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) cada uno por el sólo hecho de haber sido sorteado y contactado por el escribano público interviniente.

5- Las personas participantes encontrarán en el packaging del producto participante un código numérico (en adelante "Código") consistente en las Horas, Minutos y Segundos (HHMMSS). Dicho código, deberá ser enviado vía celulares a través de SMS con la palabra SCOTT (en adelante EL PREFIJO) al número 51010 (en adelante EL NÚMERO) ó bien llamando al 0800-122-5800, y recibirá la confirmación que estará participando en los sorteos antes mencionados. A tal efecto, el participante deberá enviar, desde su celular a EL NUMERO, un mensaje de texto con EL PREFIJO + espacio + la hora, minutos y segundos sin espacios (HHMMSS) antes detallados. Para aquellos participantes que adquieran uno de los productos participantes detallados en el punto 3 a) además de enviar el SMS con el Código, deberán enviar un nuevo SMS con el Código de barra que figura en el packaging del producto participante.

Todos los sorteos serán realizados ante escribano público, en las fechas antes mencionadas a través de un sistema random en las oficinas del Organizador, sitas en la calle Laprida 1024 - Capital Federal en el horario de las 15hs. Cada uno de los sorteos se realizará entre todos los códigos ingresados hasta el día anterior a la fecha de cada uno de los sorteos ya indicados.

El participante favorecido de cada sorteo deberá comunicarse con Organizador dentro de los 10 días hábiles de haber sido notificado por parte del mismo de su condición de ganador, de no hacerlo perderá todo derecho a premio, el que será considerado vacante y quedará en poder del Organizador, quien podrá disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

Para hacer efectiva la participación en el sorteo los participantes mediante el envío de mensajes de texto –SMS- bastará el simple envío del código indicado en el packaging del producto participante por ese medio. Cuantos más códigos se envíen o informen mayores serán las chances acumuladas para los sorteos.

Se destaca que el código incluido en el packaging de cada uno de los productos participantes de la presente promoción solo puede ser utilizado hasta 2 (dos) veces para participar en la misma.

El participante favorecido de cada uno de los sorteos para lograr la asignación definitiva y retiro del premio ofrecido deberá cumplimentar las exigencias que se indican el punto 18 de las presentes bases y condiciones, caso contrario el premio

será considerado vacante y quedará en poder del organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

6- Se destaca que en la presente promoción solo se aceptarán packagings originales quedando prohibida su reproducción en fotocopia o por cualquier otro medio mecánico. Por lo tanto, aquellos que hayan sido reproducidos, destruidos, alterados, modificados, robados, no autorizados, parcial o totalmente ilegibles serán invalidados y el participante que los utilice será descalificado y perderá todo derecho a premio, el que será considerado vacante y quedará en poder del organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

7- Tendrán derecho al premio únicamente los participantes que hubieran cumplimentado todas las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

8- Se destaca que el derecho a la asignación de los premios quedará condicionado a que los poseedores de los packagings se comuniquen al teléfono 4110-4165 de lunes a viernes –salvo días feriados- en el horario de 11 a 15 hs. para ser informados de todos los requisitos de asignación respectivos.

La falta de reclamo de los premios en la forma y plazo estipulado hará perder a sus potenciales favorecidos el derecho a la asignación de los mismos que a partir de ese momento serán considerados vacantes y quedarán en poder del organizador quien podrá disponer de los mismos en la forma que considere conveniente.

Periódicamente el Organizador publicará en la página de internet www.telefemovil.com, los datos de los participantes ganadores informando el premio asignado a cada uno de ellos.

9- La probabilidad de ser favorecido, dependerá de la cantidad de participaciones recibidas, así si en caso de que una persona haya acumulado 2 participaciones, de acuerdo a lo detallado en el punto 4, sobre un total de 10.000 participaciones generadas la probabilidad de resultar favorecido será de 1 en 5000. Para el resto del Entretenimiento la misma dependerá de la destreza de los participantes en la mayor acumulación posible de puntos.

10- - RESPONSABILIDAD: EL INTEGRADOR no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los premios o terceros con motivo de la participación en el Entretenimiento, ni con el destino que ellos dieran a los premios adquiridos, así como todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el presente Entretenimiento, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute. Asimismo, EL ORGANIZADOR limita su ámbito de responsabilidad a la prestación integral del Entretenimiento y a la entrega de premios, conforme los términos de las presentes bases y condiciones, deslindando

toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro entretenimiento que eventualmente se realice en el Programa, así como respecto de la emisión y contenidos del Programa.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por la demora en la comunicación y en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en este entretenimiento, cualquiera sea la razón y/o causa (caso fortuito, fuerza mayor, problemas técnicos, etc.) que motive tal inconveniente y el participante no podrá formular reclamo alguno derivado de ello y que afecte su participación.

El envío del mensaje de texto a EL NÚMERO correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje de texto que diera lugar a la participación en el entretenimiento, resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta a el integrador y/ó EL ORGANIZADOR la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

11- La participación en la promoción no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo enviando 1 (un) correo electrónico (e-mail) a la siguiente dirección electrónica: scott@telinfor.com y que en el Asunto diga la palabra "SCOTT", seguida de un espacio más el número de DNI, LC ó LE ó número de pasaporte para el caso de participantes extranjeros, sin ninguna sigla, leyenda ó texto. El cuerpo del correo deberá contener los siguientes datos personales: Nombre y Apellido completos, DNI, domicilio y localidad y un número de teléfono celular correcto y completo. A continuación, deberá escribir una respuesta válida a la consigna: "Cuál de estas palabras contiene la letra "A"?", 1) AMOR – 2) ODIO ó bien llamando al 0800-444-0320. A cada participante, por cualesquiera de estas modalidades "Sin Obligación de Compra" se le otorgará la cantidad de 1 (una) chance por día. Los datos del participante serán ingresados a partir de las 00:00hs del día siguiente de recibidos sus datos a los efectos de participar de la determinación de ganadores. No se considerarán válidos los correos electrónicos que no posean la totalidad de los datos requeridos ó que superen la cantidad de participación permitida de 1 (un) correo electrónico por día, por persona ó DNI ó cuenta de correo.

12- El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que participe de la presente promoción siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento de los sistemas empleados para la promoción. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que hayan informado falsos datos personales. Asimismo todo participante que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo premio que le hubiere correspondido en el marco de la presente promoción.

13- El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, ni por

desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la promoción.

14- Los premios no asignados a la finalización de los plazos indicados en estas bases y condiciones, quedarán en poder del Organizador quien podrá disponer de los mismos en la forma que considere conveniente. Los premios asignados y no retirados por los ganadores a la finalización de los plazos indicados en estas bases y condiciones se pondrán a disposición del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15º de la Res. 157/98.-

15- Para hacer efectiva la entrega de su premio los participantes favorecidos deberán:

- a) Haber contactado a EL ORGANIZADOR dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.
- b) Presentar copia de su DNI
- c) En caso de los menores de 18 años, acreditar la emancipación o autorización expresa en forma fehaciente.
- d) Presentar toda la documentación en lugar y fecha dispuesta por EL ORGANIZADOR
- e) Acreditar el packaging original del producto “Scott” con el cual participo en la presente promoción.
- f) De corresponder, acreditar la titularidad de la línea desde la que se realizaron los mensajes participantes, a satisfacción del Organizador.

En caso de no cumplir el participante con los requisitos en los puntos b) a f) de este punto, luego de transcurridos 30 días de haber contactado al ORGANIZADOR de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, caducará su derecho al reclamo del premio

16- EXCLUSIONES: No podrán participar personas menores de 18 años, salvo los menores de 18 años emancipados o que cuenten con autorización expresa de sus padres, tutor o representante legal, ni los empleados Kimberly-Clark, del integrador, del CANAL, de EL ORGANIZADOR, de sus productoras, o de empresas vinculadas directamente a la presente promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que los beneficiarios fueren menores de edad o incapaces, el premio será entregado a sus padres o representantes legales.

17- Los GANADORES surgidos de este servicio, autorizan al EL ORGANIZADOR a publicar y/o difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines publicitarios en los medios y formas que EL ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del servicio y hasta los 365 días de su finalización. Los datos personales brindados a través de los cupones para la participación de los Premios de esta promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del ORGANIZADOR, con domicilio

en Laprida 1024, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la participación de los Premios en la Promoción.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 4110 - 4165.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326."

18- Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar o modificar la promoción, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de la misma y los premios ofrecidos, previa notificación y contando con la previa autorización de Lotería Nacional S.E., sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

19- Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de esta Promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

20- Integrador del servicio SMS Telinfor S.A. Costo del servicio \$1,08 (Iva incluido). Incluye mensaje enviado y recibido.

21- Las presentes bases pueden ser consultadas en forma gratuita en www.kimberly-clark.com.ar/ ó en www.telefemovil.com.ar.

ANEXO I

La participación del Participante en el Entretenimiento se realizará de la siguiente manera:

El/los conductor/es del Programa (El “Conductor/es”) llamarán al teléfono del Participante seleccionado a través de los sorteos estipulados en el punto 4.

A tal efecto, se dispondrá un panel consistente en tres rollos que simulan tres papel higiénico gigante en el cual estarán sembrados 3 (tres) premios: un premio de \$ 5.000 (pesos cinco mil); un premio válido por \$ 10.000 (pesos diez mil) y un premio válido por \$ 15.000 (pesos quince mil).

De esta manera el participante sorteado deberá elegir uno de los tres rollos del panel, los que estarán numerados del 1 al 3. Cada uno de ellos contendrá uno de los premios antes mencionados. Una vez seleccionado el rollo por parte del participante telefónico, el conductor develará el premio contenido en dicho rollo, y del cual se hará potencial acreedor, finalizando de esta manera, el entretenimiento.

El orden de los premios contenidos en los 3 rollos del panel físico será confeccionado inmediatamente antes del inicio del juego sólo ante la presencia del Escribano Público interviniente.